

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 2468 DE 2024****( 29 OCT. 2024 )**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10079 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo número **OPEC 177832**, respecto del cual se ofertó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística.

Que el artículo primero de la resolución por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la primera (1°) posición a DUVÁN FELIPE ARISMENDI VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.407.398, y en la segunda (2°) posición a DORIS GISELA GAITÁN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.096.841.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 0921 del 21 de mayo de 2024, se efectuó un nombramiento en período de prueba a DUVÁN FELIPE ARISMENDI VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.407.398, en el empleo en vacancia definitiva denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12, ID 1604, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, identificado con el código OPEC No. 177832, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que el señor DUVÁN FELIPE ARISMENDI VALERO no manifestó su decisión de aceptar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 0921 del 21 de mayo de 2024, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12, ID 1604, en el término legal concedido.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 1759 del 09 de agosto de 2024, se derogó el nombramiento que se había realizado a DUVÁN FELIPE ARISMENDI VALERO en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12, ID 1604, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en período de prueba.

Que el 17 de octubre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 1177832, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la segunda posición.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE certificó que DORIS GISELA GAITÁN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.096.841, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 854 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE"

entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de DORIS GISELA GAITÁN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.096.841, quien ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177832, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba a DORIS GISELA GAITÁN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.096.841, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12, ID 1604 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, Código OPEC No. 177832, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

**Artículo 2°. Aceptación del nombramiento.** Advertir a DORIS GISELA GAITÁN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.096.841, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3°. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, DORIS GISELA GAITÁN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.096.841, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4°. Autorización.** Autorizar a DORIS GISELA GAITÁN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.096.841, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrada en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

**Artículo 5°. Comunicación.** Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar al interesado el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 6°. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

**Artículo 7°. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

29 OCT. 2024

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño. – Abogada, Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Evaluación y Empleo Público  
Vo. Bo.: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General  
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Secretario General (E)